BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 73, fecha: martes, 15 de Abril de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

Habiéndose aprobado definitivamente el presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado en sesión de 5 marzo de 2025 y publicado en el Bop num. 47 de 10 de marzo de 2025 se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	644620 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	526980 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	169900 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	298710 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1750 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	56620 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	117640 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	117640 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	11000 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	11000 €

TOTAL:	655620 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	655620 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	552520 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	195620 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	15000 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	187850 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	125000 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	32050 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	103100 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	103100 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	665620 €

ANEXO DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor
Funcionario	Administrativo
Personal Laboral	Alguacil Peón servicios múltiples
Personal laboral	Auxiliar Bibliotecaria
Personal Laboral	Limpiadora

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentelencina a 10 de abril de 2025. El Alcalde Presidente. Santos López Tabernero

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: 567b95f62280d05ba4deae2319dc9585cd91da4f